



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados y sus respectivas modificaciones.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : Agrícola
Requerimiento : Naranjos, para reposición en diversos sectores de la comuna
Proveedor : MARIA GONZALEZ GODOY
RUT :
Monto : \$ 149.940 IVA incluido
 - b) Departamento : DIDECO
Requerimiento : Confección de Polar y Cortavientos, Programa OMIL
Proveedor : Marcela Moya Moya
RUT :
Monto : \$ 149.920 IVA incluido

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:
Exento del Trámite de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE ORDENES DE COMPRA** indicadas en la letra a) y b) del considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

Secretario Municipal
CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MLTR/CBN/JCH/CMR/AHP/ahp.
DECRETO N° 277/

ALCALDE
MARIA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9°
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE